

EXENTA Nº 0001 / **04**

SANTIAGO, **09 ENE 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) El artículo Nº 4 del DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- c) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo Nº4 del Decreto Supremo Nº 172 de 1974 determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el índice oficial de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadística en su sitio web www.ine.cl, respecto al índice de precios al consumidor en el período para el 1er. trimestre 2015.

RESUELVO

- 1. Establécese el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional, para el período del 10 de enero 2015 al 09 de abril 2015, correspondiente a un 0,6 %.

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA	IA. CAT. POR	IIA. CAT. POR	IIIA. CAT. POR
AERONAVE	TON \$	TON \$	TON \$
Hasta 49 Tons.	535	390	232
Más de 49 Tons.	1.372	980	0
Cargo Mínimo	2.629	2.629	2.629

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	53,49	38,80	23,20
Más de 49 Tons.	137,28	98,07	0
Cargo Mínimo	262,94	262,94	262,94

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	2.286
Más de 10 Tons.	6.476

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo por su utilización:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	23.782
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	45.953
Sobre 60 Tons.	64.377

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	4,29
Sobre 10 Tons.	23,47
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.509
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	8.098

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El sólo tránsito por el territorio nacional donde halla instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26º para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORIA	AÑO FABRICACION	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2015-2011)	39.117
2a Categoría :	(2010-2006)	36.030
3a Categoría :	(2005-2001)	31.710
4a Categoría :	(2000-1996)	28.583
5a Categoría :	Inferior a 1995	25.458

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a **\$ 56.584** por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual, tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse **\$ 2.286** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagarán **\$ 41.621** por cada aterrizaje que realicen en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse **\$ 2.286** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	17.919
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	37.850
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	57.647
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	93.226
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	203.804
Mayor a 50.000 Kgs	605.468

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	3.631
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	18.605
Hipotecas y sus anotaciones marginales	51.682
Anotación Marginal y sus certificados	13.030

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0115/0488 del 22.Julio.2014 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	364
Medio Magnético, CD	184
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	21 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	22 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	5.500
Medio electrónico, Pendrive 4GB	8.900

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	17.006
Cargo por cada Tonelada	3.250
Cargo mínimo	22.961
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	17.006
Cargo por cada Tonelada	1.229
Cargo mínimo	22.961

Certificado equipos electrónicos	VALOR (\$)
Derecho Básico	11.345
Cargo por cada Tonelada	1.219
Cargo Mínimo	17.005

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	43.163
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho Básico	15.589
Cargo por cada Tonelada	2.910

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagará los mismos valores indicados

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil que tengan relación con actividades aéreas	5.055	no afecto	5.055
Bitácora personal de vuelo	6.938	1.318	8.256
Bitácora de vuelo aeronaves	6.862	1.304	8.166
Bitácora de mantenimiento	5.718	1.086	6.804
Cubiertas Bitácoras	1.983	377	2.360

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	14.763
Piloto privado	18.939
Piloto comercial	59.807
Piloto de transporte de línea aérea	107.882
Auxiliares de cabina	71.791
Encargado de operaciones de Vuelo	71.791
Renovación/Revalidación de Licencias	14.763
Operador de carga y estiba(OCE)	71.791
Otras Licencias	14.763
HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	35.951
Para instructor de vuelo	14.763
Otras habilitaciones	14.763

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	191.468
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	59.806
Mecánicos	35.973
Otras licencias técnicas y su revalidación	14.763
Operador de Sistemas	59.806

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	2.656

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	649.213
Maestranza	300.761
Centro de Reparaciones	183.067
Talleres	111.182

Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	300.761
Grado II	181.217
Grado III	147.130
Grado IV	111.182
Grado V	37.291
Servicios Varios	75.169

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	3.627

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

ARRIENDOS SALONES VIP, DERECHOS FILMACIONES TELEVISIVAS	VALOR (\$)
Salones VIP	132.177
Derecho filmación televisiva primera hora	668.670
Derechos filmación televisiva hora adicional/fotografía	167.154

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	5.066
Valor Mensual	151.951

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	424.989
Evaluación recurrente	249.992
Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	297.487
Evaluación recurrente	148.745
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	177.003
Evaluación recurrente	88.501

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	17.578	3.340	20.918

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles	43.942	8.349	52.291
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	162.734	30.919	193.653
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	84.625	16.079	100.704
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	325.471	61.839	387.310

Factibilidad Técnica			
Aeródromos	488.203	92.759	580.962
Helipuertos	162.734	30.919	193.653
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	87.299	16.587	103.886
Valor Mt2	1.788	340	2.128
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	124.769	23.706	148.475
Valor Mt2	1.788	340	2.128

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	152.012	28.882	180.894
Empresas expedidoras de carga	214.642	40.782	255.424

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	38.879

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	NETO	IVA	VALOR (\$)
AIP CHILE VOL I	28.532	5.421	33.953
AIP MAP VOL II	28.532	5.421	33.953
SERVICIO ENMIENDA	14.266	2.711	16.977
AIP VOL I o VOL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	33.893	6.440	40.333
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO VOL I ó II	---	---	US\$ 80
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO ENMIENDAS AIP	---	---	US\$ 40

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	7.563	1.437	9.000
DAR 03	3.701	703	4.404
DAR 04	3.701	703	4.404
DAR 05	3.701	703	4.404
DAR 06	12.691	2.411	15.102
DAR 08	5.295	1.006	6.301
DAR 10	3.701	703	4.404
DAR 11	5.295	1.006	6.301
DAR 12	3.701	703	4.404
DAR 13	3.701	703	4.404
DAR 14	7.563	1.437	9.000
DAR 15	3.701	703	4.404
DAR 17	3.701	703	4.404
DAR 18	5.295	1.006	6.301
DAR 39	3.701	703	4.404
DAR 50	3.701	703	4.404
DAR 51	5.295	1.006	6.301
DAR 91	3.701	703	4.404
DAR PARTE 31	3.277	623	3.900
DAR PARTE 35	3.277	623	3.900
DAR PARTE 43	3.277	623	3.900
DAR PARTE 45	3.277	623	3.900
DAR PARTE 101	3.277	623	3.900
DAR PARTE 105	3.277	623	3.900
DAR 145	3.701	703	4.404

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Mantenimiento Clubes Aéreos	4.642	882	5.524
Manual de Instrucción	4.642	882	5.524
Manual de Meteorología	12.433	2.362	14.795
Léxico	12.433	2.362	14.795
Manual de Trabajo Aéreo	4.642	882	5.524
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	33.955	EXENTO	33.955
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	33.955	EXENTO	33.955

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	3.277	623	3.900
DAP 1500	12.691	2.411	15.102
NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	3.277	623	3.900
CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	1.607	305	1.912
FASCICULOS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	3.277	623	3.900
DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	1.607	305	1.912
OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	1.607	305	1.912

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	29.085
Oficinas Líneas Aéreas	23.516
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	17.654
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	17.654
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	10.440
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	13.076
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	7.859

Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	9.793
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	5.783
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	4.577
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	3.285

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	15.719
Mejoras Bodegas	7.859
Áreas Pavimentadas, Losa	3.932
Terrenos Eriazos	1.635
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	516
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	11.789
Mejoras Bodegas	5.870
Áreas Pavimentadas, Losa	3.276
Terrenos Eriazos	1.294
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	7.859
Mejoras Bodegas	3.932
Áreas Pavimentadas, Losa	1.933
Terrenos Eriazos	996
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	5.870
Mejoras Bodegas	3.285
Áreas Pavimentadas, Losa	1.635
Terrenos Eriazos	996
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.225
Mejoras Bodegas	1.576
Áreas Pavimentadas, Losa	996
Terrenos Eriazos	414

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	58.172
Otras Empresas	63.994
Empresas de publicidad	69.798
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	48.282
Otras Empresas	53.114
Empresas de publicidad	57.926
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	38.682
Otras Empresas	42.555
Empresas de publicidad	46.405

Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	28.658
Otras Empresas	31.996
Empresas de publicidad	34.906

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	52.349
Otras Empresas	57.513
Empresas de publicidad	62.886
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	43.451
Otras Empresas	48.718
Empresas de publicidad	52.146
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	34.810
Otras Empresas	38.296
Empresas de publicidad	41.769
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	29.084
Otras Empresas	31.993
Empresas de publicidad	34.895

Nota: En los espacios entregados para letrero identificadorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los Aeropuertos o Aeródromos del país, pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	6.834
Segunda Categoría	5.209
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.699

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 30,00.

2.-En todos los Aeropuerto, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES		VALOR (\$)
Puente de Embarque		
Por la primera hora de conexión		23.265
Por cada media hora adicional o fracción de ella		11.911
Buses		
Por el Servicio de embarque y desembarque		23.265

VUELOS DOMÉSTICOS		VALOR (\$)
Puente de Embarque		
Por los primeros 45 minutos de conexión		5.959
Por cada media hora adicional o fracción de ella		11.911
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)		
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.		5.959
Aeronave con PMD interior a 10 Ton		1.861

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES		VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica		6.454

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS		VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA		
Particulares		10.238
AP. ARTURO MERINO BENITEZ		
Particulares		19.394
Comerciales		43.738
Taxis		70.317

TICAS		VALOR (\$)
Por cada uno		6.121

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN		VALOR (\$)
Por cada uno		6.121

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONOSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	23.871	4.535	28.406

Nºs. atrasados del anuario meteorológico	23.871	4.535	28.406
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	23.871	4.535	28.406
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	7.336	1.394	8.730
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	196.155	37.269	233.424
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	23.871	4.535	28.406
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	71.406	13.567	84.973
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	10.438	1.983	12.421

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	4.521	no afecto	4.521
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	5.329	no afecto	5.329

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	26.853	5.102	31.955
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	17.089	3.247	20.336
Boletín Decadal grado día, mensual	6.513	1.237	7.750
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	6.513	1.237	7.750
Boletín Agro climático Mensual	4.313	819	5.132
Boletín Agro climático Anual	47.435	9.013	56.448
Alertas, cada una	7.322	1.391	8.713
Anuario Agro meteorológico	40.681	7.729	48.410

Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	7.518	NO AFECTO	7.518
Cámara Barométrica por hora	6.874	NO AFECTO	6.874
Cámara Termométrica por hora	4.477	NO AFECTO	4.477
Cronocomparador	2.148	NO AFECTO	2.148
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.668	317	1.985
Boletín Aeronáutico Mensual	19.822	3.766	23.588
Boletín Aeronáutica Anual	35.475	6.740	42.215
Boletín Climatológico Mensual	5.696	1.082	6.778
Boletín Climatológico Anual	56.959	10.822	67.781
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	8.139	1.546	9.685
Boletín Solarimétrico cada uno	8.948	1.700	10.648
Climatología Península Antártica cada uno	48.819	9.276	58.095
Niebla AMB cada uno	26.036	4.947	30.983
Anuario Climatológico	40.681	7.729	48.410
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	1.668	317	1.985
Pronostico Especial Costa	15.003	2.851	17.854
Pronostico Especial Valle	15.003	2.851	17.854
Pronostico Especial Cordillera	23.328	4.432	27.760
Estado del tiempo por regiones	1.668	317	1.985
Extremas del día por regiones	1.668	317	1.985
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	13.331	2.533	15.864
OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	7.000	No Afecto	7.000
Microfilms	1.668	317	1.985

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

2. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV)
 2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
 3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 4. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
 5. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
 6. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
 7. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 8. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.
- MLL/vip/gpa/ S/Exp